



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**De la sinagoga a la iglesia:
Judíos y conversos en Palencia en la Baja Edad
Media**

Paula Álvarez Garrido

Tutora: Asunción Esteban Recio

Departamento de Historia Antigua y Medieval

Curso 2024-2025

RESUMEN

El siguiente trabajo pretende analizar la importancia y evolución de la comunidad judía de Palencia y su provincia, durante la Baja Edad Media. En la ciudad de Palencia la comunidad hebrea dependía por concesión real del señorío episcopal, lo que abre la puerta a la existencia de conflictos entre las distintas esferas de poder tanto de orden jurisdiccional como fiscal. Pero la cuestión que ha concentrado nuestro interés es el análisis de la relaciones entre cristianos y judíos y las causas del deterioro de la coexistencia que dará lugar a la expulsión y al posterior problema converso. Como personaje representativo de la ciudad, hemos elegido al cronista Alfonso Fernández de Palencia, de origen judeoconverso, nacido en las primeras décadas del siglo XV. Las conclusiones finales pretenden dar respuesta a los interrogantes e hipótesis planteados al inicio del trabajo.

PALABRAS CLAVE: Palencia, Judíos, Conversos, Expulsión, Inquisición.

ABSTRACT

The following work aims to analyze the importance and evolution of the jewish community of Palencia and its province during the late Middle Ages. In the city of Palencia the Jewish community depended on the royal concession of the episcopal lordship, which opens the door to the existence of conflicts between the different spheres of power, both jurisdictional and fiscal. But the question that has concentrated our interest is the analysis of the relations between christians and jews and the causes of the deterioration of the coexistence that will give rise to the expulsion and the later converso problem. As a representative character of the city, we have chosen the chronicler Alfonso Fernández de Palencia, of jewish-converse origin, born in the first decades of the 15th century. The final conclusions aim to answer the questions and hypotheses raised at the beginning of this work.

KEY WORDS: Palencia, Jewish, Converts, Expulsion, Inquisition.

ÍNDICE

1. Introducción.....	5
1.1. Objetivos.....	5
1.2. Metodología.....	6
1.3. Estado de la cuestión y fuentes.....	6
2. Importancia de la comunidad judía en Palencia. Su papel social y económico.....	7
3. Factores que erosionaron la convivencia interreligiosa.....	13
4. Conflicto social y religioso a través del problema converso.....	17
4.1. Medidas eclesiásticas y discriminación.....	17
4.2. Actividades desempeñadas en el concejo de Palencia por parte de la población judeoconversa.....	22
5. El Tribunal de la Santa Inquisición y su impacto en Palencia.....	24
5.1. Establecimiento del Tribunal. El miedo como instrumento de control.....	24
5.2. Juicios y penas inquisitoriales en Palencia.....	27
6. El proceso de expulsión de los judíos.....	29
7. Alfonso de Palencia, ¿converso?.....	34
8. Conclusiones.....	36
Bibliografía.....	39
Obras.....	39
Fuentes primarias.....	43

1. Introducción¹

1.1. Objetivos

En el siguiente trabajo, el objetivo principal es tratar la importancia que tenía la comunidad judía en Palencia, tanto en la ciudad como en la provincia en general. Se trata de un caso particular, puesto que en dicha villa los judíos dependían del señorío representado por el obispo y el cabildo. Además, se pretende analizar la evolución de los mismos hacia procesos y problemas como el rechazo y trato vejatorio que fueron viviendo con el paso del tiempo. Destaca como momento fundamental las revueltas y pogromos acaecidos durante el año 1391. A partir de aquí se le comienza a tratar como chivos expiatorios para sustentar la aparición de otros problemas sociales ajenos a ellos. Hasta acabar dando lugar a la creación del Tribunal de la Santa Inquisición y al decreto de expulsión, donde terminó de culminar toda la represión que venían sufriendo. Así pues, se van a ir analizando estas cuestiones desde una perspectiva más general, con hechos más amplios aplicables a casi toda Castilla, como a datos específicos tan solo de Palencia y sus alrededores. De esta forma, será posible entender todo el proceso en su contexto.

1.2. Metodología

El proceso de realización de este estudio parte de la separación en diversos apartados y subapartados sobre las cuestiones fundamentales, de una forma en la que se consiga dar la importancia necesaria a la evolución del proceso, clara y sintéticamente. Podríamos dividir la producción del trabajo en cuatro bloques temáticos. El primero de ellos, intenta dar una visión global sobre la presencia de la comunidad judía en Palencia. El segundo, abarca tanto los factores de erosión de la convivencia y lo que denominamos como el problema converso. El siguiente comprende todo lo acaecido tras el establecimiento del tribunal inquisitorial y el decreto de expulsión. En el último de ellos, mucho más breve, tenemos la figura de Alfonso de Palencia, para tratarlo a modo de epílogo antes de las conclusiones. Era un cronista de origen converso, ligado a la monarquía castellana. Todo ello se produce tras un trabajo de lectura sobre el tema y demás asuntos relacionados, de lo general a lo particular.

¹ Las notas a pie de página del siguiente trabajo siguen el modelo establecido en la revista *Edad Media. Revista de Historia*, perteneciente a la Universidad de Valladolid.

1.3. Estado de la cuestión y fuentes

Todo lo relacionado tanto con judíos como con conversos está bastante trabajado, sin embargo con un enfoque más generalista, ya sea Castilla o la Península Ibérica en su totalidad. En el caso de Palencia en particular, no hay abundante información, y menos si extendemos el estudio a su provincia, no solo a la ciudad. Los escritos sobre esta zona están más centrados en conflictos sociales, no solo a este sector, aunque también se les incluya en menor medida. Las obras más generales de referencia en cuanto a judíos y conversos fueron realizadas por Julio Valdeón Baruque², José M^a Monsalvo Antón³, Joseph Pérez⁴ y M^a del Pilar Rábade Obradó⁵, entre otros. Estos autores se encargaron de dar a entender el conflicto social que la relación entre judíos, neófitos y cristianos provocó por las diferencias que existían entre ellos. Trataron lo que supuso el antisemitismo en la Corona de Castilla, hasta llegar a la Inquisición y la expulsión. Además, consideramos fundamental el estudio de Robert I. Moore⁶, centrado en la represión de las minorías religiosas en Europa. Sobre la aplicación de la Inquisición tenemos las ideas del historiador Benjamin Netanyahu.⁷

Centrándonos en la provincia de Palencia, la obra clave es la realizada por Pilar León Tello⁸, como trabajo específico sobre judíos. En esta dirección destacan las tesis doctorales de Asunción Esteban Recio⁹ y M^a Jesús Fuente Pérez¹⁰, que también hacen referencia a este sector poblacional a pesar de no ser trabajos monográficos. En otro orden de ideas, destaca la revista *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, que se centra en recopilar estudios históricos sobre Palencia y ayuda a centrar el tema del trabajo en este territorio. Además, también se han consultado documentos originales, disponibles en el Portal de

² Valdeón Baruque, Julio, “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, no. 3 (1984), etc.

³ Monsalvo Antón, José M^a, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, (Siglo XXI de España Editores, 1985).

⁴ Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, (Marcial Pons Historia, 2005).

⁵ Rábade Obradó, María del Pilar, “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Kalakorikos*, no. 10 (2005), etc.

⁶ Moore, Robert I, *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950-1250*, (Crítica, 1989).

⁷ Escudero López, José Antonio, “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, *Revista de la Inquisición*, no.7 (1998), 9-46.

⁸ León Tello, Pilar, “Los judíos en Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 25 (1967).

⁹ Esteban Recio, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío eclesiástico*, (Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989).

¹⁰ Fuente Pérez, María Jesús, *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, Tesis doctoral, (Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1989).

Archivos Españoles del Ministerio de Cultura, PARES. Documentos estos, procedentes de diversos archivos de la geografía española, abarcando los siguientes: Real Chancillería de Valladolid, el Archivo General de Simancas, el Archivo Histórico de la Nobleza o el Archivo Histórico Nacional. Han sido aplicados para el apartado de procesos inquisitoriales, junto a la sección de penas, castigos y privilegios otorgados.

2. Importancia de la comunidad judía en Palencia. Su papel social y económico

La presencia de comunidades judías en Castilla era escasa hasta que se produjo la caída del califato de Córdoba. Se constata la existencia de judíos en estos lugares desde el siglo X. Debemos tener en cuenta que cristianos, moros y judíos eran muy reticentes respecto a otras religiones y a pesar de aceptar en parte la convivencia, en ningún momento les respetaron ni reconocieron sus derechos.¹¹ La coexistencia, por lo tanto, era complicada, y se observa en la siguiente cita de Luis Suárez Fernández: “en la Península se vieron obligados a coexistir, en condiciones difíciles, tres comunidades por la simple razón de que ninguna de ellas estaba en condiciones de destruir a las otras dos”.¹² A pesar de que no hubo una expulsión masiva como posteriormente en Castilla, muchos judíos tuvieron que abandonar al-Ándalus tras la llegada de los almorávides y almohades, pues eran mucho más ortodoxos sobre su convicción religiosa, por lo que no tuvieron otra opción que convertirse o sufrir el martirio, además de huir. Acostumbrados a tierras con un gran desarrollo cultural, los hebreos tuvieron que marcharse hacia zonas que consideraban poco avanzadas, como era Castilla. Se conservan testimonios sobre sus sensaciones al llegar a la zona norte de la Península, como es el caso del judío procedente de Granada, Mosé ben Ezra, quién muestra el dolor que siente al dejar su patria. Dice que ha llegado a una tierra en la que no entiende cómo habla la gente y piensa que son hombres salvajes. Según continuaron las persecuciones por parte de los almohades el número de judíos en Castilla fue aumentando y los reyes les aceptaron sin problema alguno, puesto que eran personas muy capaces y así podrían valerse de sus favores.¹³

¹¹ Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, (Marcial Pons Historia, 2005), 48-49.

¹² Suárez Fernández, Luis, *Judíos españoles en la Edad Media*, citado en la obra *Idem*.

¹³ Pérez, Joseph, *Los judíos...*, 50-53.

A partir de ese momento, la cuantificación de los judíos en Castilla tan solo se puede realizar a través de los datos fiscales, que no siempre son rigurosos, pues no corresponden exactamente con la población total. El reparto de impuestos dentro de las aljamas no muestra el verdadero número de pagadores. En la última década del siglo XIII se crea el Padrón de Huete, en el que se establece el número de maravedíes que corresponden para cada aljama y obispado. Este documento es de gran importancia, puesto que permite recapitular los datos fiscales de los judíos en Castilla, proporcionando también la identificación con nombre y apellidos de las personas que pagan dichos maravedíes. Parece ser que se produjo un aumento de la población judía alrededor de la primera mitad del siglo XIV. Según Julio Valdeón, durante el reinado de Enrique II, la población judía correspondía a tres quintos de la población total del territorio. Se calcula que para aquella época habría entre 180.000 y 250.000 hebreos. Ya un siglo después, sobre finales del XIV, hubo un descenso progresivo de este sector poblacional, sobre todo desde el año 1391, tras la cantidad abundante de persecuciones, emigraciones y conversiones, ya fueran forzadas o no. La muestra del cambio paulatino se observa en las cifras que se dan cercanas al decreto de expulsión, pues hacia finales del siglo XV habría en Castilla tan solo 70.000 judíos, una reducción considerable.¹⁴

También es fundamental no solo conocer su número, sino la presencia de aljamas y la importancia que tenían dentro de la comunidad. Los impuestos que se establecen sobre ellas no se basan tan solo en su dimensión, sino que la unen con la riqueza de cada una. A partir del análisis de dichos impuestos se observa que el peso de las juderías cobra mayor importancia en el norte de la península. Destaca el caso del obispado de Palencia, en el que durante 1464 las tasas de pago de este sector corresponden al 15% del total de toda la población del lugar y la aljama contribuía con casi el 9% de la recaudación total de maravedíes. Esto equivalía a una población de unos 300 judíos en una localidad de 3500 habitantes aproximadamente. En dicha ciudad, los judíos tenían cierta predilección por encargarse de otorgar préstamos, ya fuera en dinero o en vino, pan o ganado. También estaban presentes dentro del arrendamiento de rentas de los señoríos, en las actividades agrícolas, la artesanía y el comercio, además de ejercer como médicos.¹⁵

¹⁴ Monsalvo Antón, José María, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media* (Siglo XXI de España Editores S.A, 1985), 50-52.

¹⁵ *Ibidem*, 53-57.

En relación a la repoblación interior, cuestión en la que su presencia jugaba un papel fundamental, en 1175, el prelado de Palencia acogió a cuarenta familias judías con sus correspondientes descendientes. Dos años después, en 1177, todos los judíos y sarracenos de la ciudad, con los pechos pertinentes, fueron asignados al obispo, con la dispensa de aportar a las cargas municipales.¹⁶ En la localidad de Saldaña existió una destacada comunidad judía. La ausencia de pruebas documentales directas y de vestigios arqueológicos hace extremadamente arriesgado determinar el momento en que los judíos se asentaron en la villa, su territorio y alfoz. Es muy posible afirmar que, durante los primeros años del siglo XI, en Saldaña existiera un núcleo de judíos, originarios principalmente de la meseta Sur, que rápidamente se incrementó con la política favorable a este sector que Fernando I implementó. Así se estableció una comunidad tan significativa como lo demuestran los censos existentes en la Baja Edad Media. Indudablemente, los primeros hebreos aparecieron en el lugar impulsados por su sentido práctico y provechoso de la vida. Descubrieron en Saldaña una comunidad desvinculada de las intrigas políticas de aquel tiempo y, por ende, un ambiente muy favorable para llevar a cabo sus operaciones comerciales, financieras y transacciones. Sin olvidar las facilidades previamente registradas que Fernando I proporcionó en su tiempo a aquellos que se trasladaban a sus zonas, ya que, como hemos mencionado, ayudaban a repoblar los territorios. Es seguro decir que a principios del siglo XII, la comunidad judía de Saldaña se había fortalecido y se percibía de manera evidente en el territorio de Castilla.¹⁷ Destaca también la comunidad de Paredes de Nava, que contó con una importante aljama, según el Padrón de Huete aportaba considerablemente en cuestión de impuestos. En la comunidad de esta localidad aparece la figura del rabino Moshé de Paredes, presente en documentos de 1310. Sabemos que después de la destrucción de la aljama, su familia se negó a convertirse y se dirigió a Sión.¹⁸

Los monarcas cristianos en un principio aceptaron con gusto a los judíos, pues pensaban que eran personas cultas y muy competentes y así podrían servirse de su favor. El hecho más significativo fue la creación de la *Carta inter Christiano et Judaeos*, otorgada por Alfonso VI en el año 1090. En dicha carta se estableció que los judíos recibieran un trato lo más parecido posible al de los cristianos. Se podría comparar con un fuero específico

¹⁶ Esteban Recio, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío eclesiástico*, (Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989), 142.

¹⁷ Caballero González, José María, “La judería medieval de Saldaña”, (Publicado por el autor, 2006), 5-9.

¹⁸ León Tello, Pilar, “Los judíos en Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 25 (1967), 24.

otorgado a favor de esta población. También pasaban a ser *servi regis*, es decir, siervos del rey, pasaban a estar bajo el poder del mismo. A su vez, se encargaba de protegerlos, generalmente de abusos por parte del clero o el concejo. Podría decirse que eran considerados como patrimonio real, era un grupo privilegiado pero también controlado.¹⁹

A partir de la segunda mitad del siglo XI y durante todo el XII, los obispos palentinos adquieren gran cantidad de privilegios por parte de los reyes castellanos, cuestión que produjo que las características del señorío episcopal fueran cambiando en función de las transformaciones que vivía Palencia como ciudad. Fue en el reinado de Alfonso VII, en el año 1180 más concretamente, cuando el obispo don Raimundo concedió el Fuero donde se marcaban las numerosas atribuciones y los dichos privilegios. En ese mismo decreto se marcaban también las obligaciones y derechos de los habitantes de la urbe. La característica principal es que se encontraban bajo la protección del obispo. Por ejemplo, las rentas de los judíos iban a formar parte del señorío puesto que dependían de él, como forma de compartirlas con la aljama y porque también eran vasallos de la corona.²⁰

Una de las obligaciones se basaba en el hecho de que los ciudadanos debían rendir homenaje al señor durante las tomas de posesión, como puede ser el caso de la entrada del obispo en la ciudad. Los hebreos, como vasallos del señor, asistían a las ceremonias de recibimiento cuando tomaban posesión de la mitra, mientras los fieles se encargaban de rendirle tributo. La recepción estaba envuelta en un complejo ritual, en el que todos los residentes de la ciudad, ya fueran cristianos o no, estaban involucrados.²¹ En relación con lo anterior, destaca la ceremonia simbólica que tuvo lugar en Palencia en 1486, cuando Alonso de Burgos, quien iba a ser su obispo, entró en la ciudad. En la ciudad de Roma, parece que se celebraba esta ceremonia ya desde el siglo XIII, y de allí decidieron tomarla los obispos de Castilla.²² Puede verse en el siguiente texto:

“[...] Los judíos iban en procesión cantando cosas de su ley y detrás venía un rabí, que traía un rollo de pergamino en las manos cubierto con un paño de brocado, y ésta decían que era la Toráh, y llegado al obispo, él hizo acatamiento, como a Ley de Dios, porque dicen que era la Santa Escritura del Testamento Viejo, y con autoridad la tomó en la manos y luego la echó atrás,

¹⁹ Pérez, *Los judíos...*, 51-53.

²⁰ Esteban Recio, Asunción / Izquierdo García, M^a Jesús, “Palencia en la Edad Media. Una ciudad de señorío eclesiástico”, En *El Estudio General de Palencia: historia de los ocho siglos de la Universidad Española*, Margarita Torremocha (coord.), (2012), 28-32.

²¹ Esteban Recio, *Palencia a fines...*, 142.

²² Viñuales Ferreiro, Gonzalo, “Espacios de coexistencia entre moros y judíos en Castilla en la Edad Media: las fiestas”, en *Coexistence and cooperation in the Middle Ages: IV European Congress of Medieval Studies F.I.D.E.M.*, Alessandro Musco y Giuliana Musotto (coords.), (2014), 8.

por encima de sus espaldas, para dar a entender que ya era pasada, y así por detrás, la tornó a tomar aquel rabí [...]”²³

En otro orden de ideas, los privilegios concedidos por los monarcas benefician directamente al señorío de Palencia en detrimento de los intereses de la institución de concesión. De esta manera, a la batalla continua entre ambas instituciones se añadió el conflicto de la jurisdicción sobre moros y judíos de la ciudad. En 1192, debido a las disputas concejiles, Alfonso VII ordenó que las minorías de Palencia aportaran en todos los pechos, facenderes y construcciones de muros y cercas bajo el concejo municipal. En el futuro, el concejo se basará en esta concesión del monarca con el fin de disputar con la autoridad eclesiástica el dominio sobre moros y judíos.²⁴ La aljama tenía una estructura y regulaciones propias, aunque estaban excluidos de los procesos de participación y acceso al poder local. El fallo dictado por Alfonso X en 1283 estableció que el concejo no volvería a exigir los pechos de moros y judíos, los cuales debían repartirse en partes equitativas entre la corona y el obispo.²⁵

La presencia de una judería en la ciudad de Palencia aunque fuera creada con el objetivo de apartarles, en ocasiones les beneficiaba, puesto que conseguía que se sintieran más seguros, algo que no lograrían percibir si vivieran mezclados con la población cristiana. Esta judería estaba rodeada de puertas que al llegar la noche se cerraban con llave. Tuvo varias ubicaciones, primero a la derecha del río Carrión, para después trasladarse al otro lado del mismo. A pesar de la separación que suponía, siempre estuvo integrada en la ciudad. Los cristianos estaban más que conformes con la existencia de la judería, ya que era muy difícil convercerles de encontrar un lugar idóneo para los judíos y que los primeros quedaran satisfechos. Dicha situación se observa a la perfección en esta villa durante el siglo XV.²⁶

Los judíos de Palencia mantienen su relación convencional con las profesiones liberales y las actividades comerciales, destacando en los contratos de alquiler y recaudación de impuestos, así como en el rol de prestamistas. No obstante, igualmente hallamos pequeños comerciantes, artesanos o vendedores, entre otros. Esto implica que los judíos no solo constituían una pequeña minoría de gran influencia, sino que formaban una sociedad tan

²³ *Idem.*

²⁴ Esteban Recio, *Palencia a fines...*, 142.

²⁵ Esteban Recio *et alii*, “Palencia en la Edad Media...”, 29.

²⁶ Fuente Pérez, María Jesús, *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, Tesis doctoral, (Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1989), 242-243.

organizada internamente como la cristiana.²⁷ Esta comunidad también participaba en cuestiones como la elaboración de censos sobre las rentas y otras cuestiones administrativas. Por ejemplo, el lazo de lealtad de los hebreos de Saldaña hacia el señor era intenso y, por lo tanto, aportan a sus necesidades económicas al igual que el resto de los residentes. Las personas asignadas por el concejo elaboraban los padrones, y usualmente, entre ellos, se encontraba algún judío. La distribución en la ciudad de Palencia se organizaba en las siguientes secciones: la villa, la tierra, el barrio de San Martín Obispo, el barrio de San Juan y los judíos. En ocasiones, se establecía un monto a la aljama y ellos lo distribuían entre sus integrantes. No obstante, debido al vínculo que los judíos de Saldaña mantenían con el señor de la Villa y Tierra, al igual que otros vecinos, abonaban a la Corona en derramas especiales, pero lo hacían como una entidad independiente, junto a otras aljamas.²⁸

La concesión regia al obispo de sus derechos sobre las minorías no cristianas, tales como moros y judíos, que habitaban en Palencia, tenía una relevancia significativa. Estas minorías confesionales se hallaban en unas circunstancias muy específicas, dado que no estaban sujetas a las autoridades políticas y administrativas locales, tanto en términos legales como fiscales, manteniendo, en cambio, una relación directa con los monarcas. La singularidad de su estado obligaba a judíos y moros a colaborar de manera conjunta, al margen de las derramas municipales, en algunos impuestos directos y especiales. Aunque con el paso del tiempo hubo problemas con el concejo por las rentas y atribuciones que se les otorgaban.²⁹

Hasta el año 1287, el prelado palentino preservó sus derechos fiscales sobre las minorías. En ese año, Sancho IV estableció que los monarcas obtenían la mitad de todos los pechos, pedidos y servicios de los moros y judíos de Palencia, mientras que los obispos tenían la otra parte. La información proporcionada sobre Palencia sugiere tanto los ingresos que el obispo debía recibir en una fecha concreta, como la drástica disminución que la hacienda del prelado experimentó con la medida de Sancho IV. Más adelante, no existen datos sobre la aportación de los judíos palentinos, aunque no es arriesgado inferir que durante el siglo XIV hubo una reducción gradual de los ingresos que el obispo recibía de las rentas de los moros y judíos. Sancho IV anulaba los privilegios del dominio sobre moros y judíos, así como sobre

²⁷ Esteban Recio *et alii*, “Palencia en la Edad Media...”, 29.

²⁸ Caballero González, “La judería medieval...”, 12.

²⁹ Esteban Recio, *Palencia a fines...*, 141.

los pesos de la ciudad, entre otros. Luego, en otro privilegio datado el 9 de agosto del mismo año, proclamó que el privilegio concedido al concejo sobre los judíos y el perdón de las sanciones a aquellos que violaron la iglesia, no se interpretaran en detrimento de los derechos de la iglesia palentina. Así, por una parte, se recuperaba el derecho señorial sobre moros y judíos, mientras que, por otra, se respetaba la jurisdicción del obispo respecto al posible castigo de los responsables de los violentos eventos de carácter anticlerical que habían ocurrido en ese año.³⁰

3. Factores que erosionaron la convivencia interreligiosa

Los judíos se beneficiaron de ciertos beneficios otorgados por los monarcas castellanos, ya que pensaban que podían ser los colaboradores perfectos en los asuntos relacionados con la administración, entre otras cuestiones, como ya hemos mencionado en el punto anterior. Según José Jiménez Lozano y Joseph Pérez, en un principio cristianos y judíos habían permanecido unidos debido a cuestiones prácticas y económicas, además de por necesidad, ya que ambos sectores necesitaban la protección de la monarquía.³¹ En aquel momento, la religiosidad cristiana todavía no era homogénea y por ello, no tuvieron especial problema en unirse a los judíos.³² El papel de los hebreos destacó especialmente durante los reinados de Alfonso X y Jaime I de Aragón, aunque a partir del año 1215, con el IV Concilio de Letrán, aumentó el antisemitismo, pasó a ser un hecho más generalizado que en momentos anteriores.³³

Igualmente, se venían observando ciertas prácticas heréticas por parte de este sector, puesto que los cristianos observaban que trataban los asuntos de la vida cotidiana con un racionalismo bastante marcado, que no seguía la tradición cristiana preestablecida y por ello lo consideraban herético.³⁴ Tras la celebración de dicho concilio, se marcaron varias pautas de actuación para el trato a la población judía. Debían ser diferenciados por su modo de vestir, no

³⁰ *Idem.*

³¹ Pérez, *Los judíos...*, 17-22.

³² Jiménez Lozano, José. *Sobre judíos, moriscos y conversos. Convivencia y ruptura de las tres castas*, (Ámbito, 2002), 12-31.

³³ Hinojosa Montalvo, José, “Los judíos en la España medieval: de la tolerancia a la expulsión”, en *Los marginados en el mundo medievally moderno*, María Desamparos Martínez San Pedro (coord.), (Instituto de Estudios Almerienses, 2000), 27.

³⁴ Suárez Bilbao, Fernando, “Cristianos contra judíos y conversos”, en *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), (Instituto de Estudios Riojanos, 2004), 449.

podrían optar a cargos públicos que dejaran en menor posición a los cristianos y debían pagar un diezmo, entre otros impuestos. Abonaban otros antes de este momento, al igual que el resto de la población, pero es aquí cuando la situación se agrava para ellos.³⁵ Los altos mandatarios del Concilio también pensaron que debían vivir en barrios tan solo para su comunidad, en zonas separadas de los cristianos, cuando en algunos lugares esto ya se aplicaba anteriormente.³⁶ La corona de Castilla no prestó especial atención a estas cuestiones, puesto que, como hemos mencionado, los reyes estaban a favor de su participación en la sociedad, ya que les beneficiaba.³⁷

Para el historiador Robert I. Moore es en este momento, con la celebración del IV Concilio de Letrán, cuando se establecen las bases para la creación de un Estado opresor, que controla todos los aspectos de la vida. Ya no solo por las medidas de diferenciación, como la vestimenta, sino porque allí se asentaron las bases religiosas y legales que fueron asimiladas, posteriormente, por el resto de poderes civiles. De esta forma, acabaron siendo herramientas dedicadas exclusivamente a la separación de la población, el control y la opresión. Se prohíbe a los clérigos otorgar a estos individuos los sacramentos de la Iglesia, o recibir sus limosnas y ofrendas. Moore cree que la discriminación hacia los judíos como a otros sectores sociales no está centrada únicamente en cuestiones religiosas, sino más bien en cambios en la organización económica, social, religiosa y cultural. Aunque el discurso religioso servía como justificación a numerosas acciones, la base era la necesidad de controlar una sociedad en constante transformación.³⁸

La situación de los hebreos era realmente inestable, ya que con frecuencia las Cortes castellanas les imponían medidas más restrictivas. Las que se celebraron en Palencia durante el año 1313, con la supervisión de Alfonso XI, establecieron ciertas acciones contra los judíos, véase la prohibición de utilizar nombres de origen cristiano y la obligación de portar un identificativo, que en este caso era un paño amarillo sobre el pecho y la espalda.³⁹ Las actuaciones sobre la población judía fueron paralelas en los dos ámbitos: secular y religioso. En ese mismo año también se celebró el Sínodo de Zamora, en el que se establecieron más

³⁵ Borgognoni, Ezequiel, “Los judíos en la legislación castellana medieval. Notas para su estudio (siglos X-XIII)”, *Estudios de Historia de España*, no. 14 (2012), 59-60.

³⁶ Suárez Bilbao, “Cristianos contra...”, 449.

³⁷ Borgognoni, “Los judíos en la...”, 60.

³⁸ Moore, Robert I. *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950-1250*, (Crítica, 1989), 15-22.

³⁹ Caballero González, “La judería medieval...”, 29-30.

medidas relacionadas con la población judía. En ese momento, el papa Clemente IV se encontraba fomentando medidas que aumentaran las conversiones de judíos al cristianismo. Por lo que en el sínodo se decretaba que no podrían beneficiarse de los privilegios de los reyes, convivir con los cristianos, tener sirvientes o entablar conversación con los anteriores. Realmente ninguna norma es innovadora respecto a otras anteriores, pero la cuestión es que a partir de este sínodo es cuando comienzan a ponerse en práctica algunas de las disposiciones. Ambas reuniones eclesiásticas, tanto la de Palencia como la de Zamora, no pueden analizarse como hechos aislados, ya que marcan de nuevo el antisemitismo que se viene extendiendo durante este periodo.⁴⁰

Cuando se produjo la Primera Guerra Civil Castellana o Guerra Trastámara (1366-1369), se inició otro periodo de antisemitismo bastante marcado. Debemos tener en cuenta que Pedro I pidió el favor de los judíos, para que le apoyaran en su causa. Por ello, Enrique II cuando llegó al trono inició una política antijudía, alentando al resto de la población, para que estuvieran en su contra. El proceso avanzó con rapidez, sobre todo una vez que desde Toledo se solicitó a Enrique II que eliminara todas las deudas que tenían, tanto los habitantes como el término, con los judíos prestamistas. Se llegó incluso a rogar que el rey no pudiera volver a arrendar rentas reales a los hebreos o que tuvieran cargos en la propia corte. Llegó un momento en el que el rey cambió de política, en parte, de toda la propaganda antisemita que había propiciado con anterioridad, puesto que ahora corría el riesgo de perder el favor de los judíos en Castilla.⁴¹ Como ejemplo de esta nueva actitud, en un privilegio del 23 de marzo de 1367, escrito por Enrique II para la aljama judía de Palencia, se les impone la obligación de abonar anualmente 1000 maravedíes a la abadesa y monasterio de Santa Clara de Astudillo, en reemplazo de los otros 1000 maravedíes que debían obtener de la morería de Burgos y que no lograron recaudar.⁴²

Numerosos lugares del reino de Castilla experimentaron pogromos⁴³, especialmente en la meseta norte y en Toledo. El primero de ellos se produjo en Sevilla en junio de 1391. El centro fue Sevilla y desde allí se propagó por el resto de Castilla. A partir de ese momento, el

⁴⁰ Amrán Cohén, Rica. “El Sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares”, *Instituto de Estudios Zamoranos “Florian de Ocampo”*, no. 3 (1991), 411-414.

⁴¹ Valdeón Barúque, Julio, “La propaganda ideológica, arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, no. 19 (1992), 463-464.

⁴² Vaca Lorenzo, Ángel, “Documentación Medieval de la Villa de Astudillo (Palencia)”, *Publicaciones de Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 48 (1983), 76.

⁴³ Se entiende por “pogromo” o “pogrom”, una revuelta social dirigida hacia un sector poblacional en concreto, atendiendo a cuestiones étnicas y religiosas (en este caso la comunidad judía).

judaísmo quedó marcado para siempre. El año de 1391 puede considerarse casi tan importante como 1492, en lo que a política procrisiana se refiere. Los judíos no pudieron volver a recuperar el nivel de vida y atribuciones que habían tenido hasta el momento, mientras que las conversiones aumentaron a marchas forzadas.⁴⁴ Tras un asalto a la judería de la ciudad se sucedieron numerosos saqueos y matanzas, además de conversiones forzadas. Así pues, la comunidad judía de Briviesca fue devastada por los mercenarios franceses, mientras que las comunidades de Aguilar de Campoo y Villadiego sufrieron serios daños debido a la intervención de los militares ingleses que prestaron su ayuda durante la Guerra Trastámara. Esto se debe a que Pedro I contó con el apoyo de militares ingleses, mientras que Enrique de Trastámara decidió tener a su favor a mercenarios franceses. Su forma de pago a cambio del apoyo se basaba en tener pleno derecho para saquear ciudades y otras comunidades, como en este caso. La aljama de la ciudad de Palencia también sufrió un ataque. Eran revueltas populares pero instigadas por la Iglesia, después de haber causado el miedo entre el resto de la población.⁴⁵

Los problemas no se limitaron únicamente a los ataques a las comunidades judías. Al analizar este capítulo de la historia del antisemitismo en Castilla, es importante tener en cuenta las grandes cantidades de dinero que Enrique II demandó a las juderías, en forma de castigos financieros. Por lo menos, Burgos, Toledo y Palencia abonaron altos tributos al príncipe Enrique.⁴⁶ Hasta el siglo XIV, la coexistencia entre cristianos y judíos fue bastante pacífica, tal como lo demuestra la legislación que se establece a partir de este periodo, prohibiendo la convivencia habitual en todos los aspectos del día a día. Desde la crisis de la Edad Media y la Guerra de los Trastámara, la intolerancia fue propiciando el conflicto. El rechazo religioso esconde una problemática social y económica derivada de su rol de mediadores del poder en cuestiones tributarias y de su función como prestamistas. Enrique II sancionó a la comunidad judía de Palencia imponiendo un severo tributo, y durante las persecuciones de 1391 se documentaron asesinatos de hebreos en la ciudad.⁴⁷ Además, impuso multas a numerosas comunidades judías, siendo una de las más severas la de Aguilar de Campoo. La aljama fue condenada a pagar 300 maravedíes, además de los 3000 anuales que ya debían por defecto. Los judíos alejaron que no podían hacer frente al primer pago por

⁴⁴ Hinojosa Montalvo, “Los judíos en la...”, 28.

⁴⁵ Valdeón Barque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV* (Siglo XXI de España Editores, 1975), 133-134.

⁴⁶ Valdeón Barque, *Los conflictos sociales...*, 134.

⁴⁷ Esteban Recio *et alii*, “Palencia en la Edad Media...”, 29.

la destrucción y muerte que habían sufrido durante la guerra, y por ello se les impuso el segundo.⁴⁸

Los hechos producidos durante el siglo XIV hicieron que la convivencia entre cristianos, judíos y musulmanes terminara a finales del siguiente siglo. Durante el primer cuarto del XV, se reportó una caída generalizada de población judía, debido a las continuas conversiones y bautismos que promovían desde la Iglesia.⁴⁹ Según Jean Delumeau a lo largo de la Edad Media se fue creando el estereotipo del judío malvado, tras una unión de factores sociales, religiosos y culturales. Había una idea de lucha entre el bien y el mal, en la que los hebreos eran vistos como figuras amenazantes puesto que se les acusaba de haber matado a Cristo.⁵⁰

4. Conflicto social y religioso a través del problema converso

4.1. Medidas eclesiásticas y discriminación

Desde el siglo XIII se convirtió en algo común convocar los sínodos realizados en las diócesis de Castilla. Durante el IV Concilio de Letrán se implantó la obligatoriedad de llevar a cabo los sínodos de forma anual en las correspondientes diócesis. En dichas reuniones eclesiásticas se trataban cuestiones referidas a la Iglesia, por lo que en muchas ocasiones se centraron en tomar medidas sobre los judíos. En los sínodos castellanos, se observa el progresivo deterioro de la afinidad entre judíos y cristianos, en un principio, y, posteriormente, entre conversos y cristianos viejos. En ellos se ven las medidas con carácter discriminatorio que se establecieron desde la Iglesia. En los primeros prestaron especial atención a la fiscalidad, sobre todo centrada en los judíos, creando el pago de diezmos especiales, aunque antes también los pagaban, ahora ratifican las medidas fiscales. Desde la segunda mitad del siglo XV, ya es más común encontrar, en la legislación sinodal, menciones a los conversos. Como resultado, son muy comunes todas las referencias a supuestas prácticas judaizantes o ritos relacionados.⁵¹

⁴⁸ León Tello, *Los judíos...*, 112.

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ Delumeau, Jean, *El miedo en Occidente (Siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*, (Taurus Pensamiento, 2012), 55-60.

⁵¹ Rodríguez Terán, Francisco, “Integración social e intolerancia religiosa: los judeoconversos en la Castilla bajomedieval”. Trabajo Fin de Grado, Universidad de Cantabria (2021), 37-40.

Los años finales del siglo XIV y los comienzos del siguiente fueron testigos de la presión que los cristianos pusieron sobre los judíos. Esta presión buscaba tornar las condiciones de vida de los hebreos cada vez más complicadas, intentando guiarlos hacia el cristianismo. Creció la presión hacia los hebreos, causando conversiones en masa, las cuales dieron lugar a lo que Benito Ruano ha denominado el “problema converso”. De ninguna manera es posible calcular la cantidad de judíos que engrosaron las filas del cristianismo durante estos años.⁵² Así pues, los tumultos antijudíos provocaron que descendiera drásticamente el número de hebreos que residían en las regiones hispánicas. Muchos fueron forzados a elegir entre el bautismo o la muerte, y un segmento numéricamente significativo decidió adoptar el cristianismo.⁵³ Algunos eclesiásticos y predicadores como Vicente Ferrer, durante esa época y anteriormente, estaban hablando de la necesidad de que los judíos se convirtieran lo antes posible. Veían indispensable poner a este sector en la obligación de elegir entre convertirse al cristianismo o exiliarse.⁵⁴

La situación, que estaba bastante calmada hasta entonces, cambió desde el siglo XIV, cuando surgió la crisis económica y social de esa centuria, debido a las malas cosechas, la epidemia de peste, etc. Durante la celebración del Concilio Nacional de Palencia en 1388, se reformaron ciertas cuestiones relacionadas con la Iglesia, entre ellas la presión que debía ejercerse sobre el pueblo judío.⁵⁵ Durante la expansión de la peste se establecieron algunos de los primeros pogromos. Según Joseph Pérez, se les tomó como chivos expiatorios para justificar todos los problemas que se venían sucediendo en aquella época. Fueron las mayores víctimas de la situación, tanto nobles como religiosos decidieron utilizar a este grupo poblacional para culparlos, y las masas populares les creyeron.⁵⁶ Así pues, toda esta situación desembocó en una oleada de creciente violencia contra dicho sector poblacional, como con el ataque a juderías.⁵⁷

⁵² Rábade Obradó, María del Pilar, “La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV”, *En la España Medieval*, no. 22 (1999), 370-371.

⁵³ Rábade Obradó, María del Pilar, “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Kalakorikos*, no. 10 (2005), 38.

⁵⁴ Valdeón Baroque, Julio, “San Vicente Ferrer, pregonero de Dios”, *La aventura de la historia*, no. 80 (2005), 80-85.

⁵⁵ Mitre Fernández, Emilio, “De los Pogroms de 1391 a los ordenamientos de 1405. (Un recodo en las relaciones judíos-cristianos en la Castilla Bajomedieval)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, no. 7 (1994), 282.

⁵⁶ Pérez, Joseph, *Los judíos...*, 109.

⁵⁷ Valdeón Baroque, Julio, “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, no. 3 (1984), 141.

El “problema converso” fue avanzando con el paso del tiempo, porque el número de judeoconvertos iba aumentando, sobre todo desde finales del siglo XIV. Los cristianos viejos eran, en parte, los responsables de que esto fuera así, puesto que uno de los motivos por los que las conversiones continuaban al alza era por la discriminación que sufrían los judíos al no sentirse aceptados por los otros. Era una forma de evadir todos los problemas que suponía mantenerse fieles a la religión hebrea. Los cristianos estaban convencidos de que debían seguir presionando para poder acabar con su presencia. Al mismo tiempo, podríamos incluso hablar de una asimilación por parte de los conversos, pues se dieron cuenta de que al adquirir esta nueva religión podían acceder a lugares antes no disponibles para su colectivo. Otra cuestión a señalar es que muchos conversos conseguían adaptarse con rapidez a la práctica del cristianismo, por lo que los católicos fervientes creían que estaban utilizando malas artes para llegar a ello.⁵⁸

Las acusaciones que de forma común se venían haciendo contra los judíos volvían a recaer sobre los neófitos una vez convertidos. Es cierto que sus posibilidades de poder acceder a oficios o lugares a los que antes no les era posible aumentaba. El problema converso deriva de las barreras que limitan su acceso al poder o sus actividades. Se eliminan dichos impedimentos y acceden a cargos como alcaldes, regidores o contadores reales. En ese intento por hacerse notar, algunas familias burguesas de origen converso en Palencia, como pueden ser los Rúa, pudieron ascender socialmente tras conseguir eludir los elementos que ejercían presión sobre ellos por el hecho de ser conversos. Se trataba de una familia de traperos y establecieron este oficio y negocio como base de su poder político. Aunque siempre intentaron mantener en secreto su oficio para poder mantener el estatus que venían consolidando. Además, como ayuda para este objetivo intentaban crear enlaces matrimoniales con otras familias de importancia.⁵⁹ La libertad y el engrandecimiento de los que ahora son conversos provocan el odio de las élites locales, porque ahora son competidores, pero también el de las clases populares, puesto que estos les ven como enemigos de la Iglesia.⁶⁰

La revuelta conversa de Toledo en 1449 dirigida por Pedro Sarmiento, antes de ser obispo de Palencia, fue uno de los eventos más significativos de violencia social y política

⁵⁸ Rábade Obradó, “Ser judeoconverso...”, 38-39.

⁵⁹ Esteban Recio, Asunción *et alii*, “Familias “burguesas” representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, *Studia historica, Historia medieval*, no. 10 (1992), 109-115.

⁶⁰ Valdeón Baroque, Julio, “Los conversos en Castilla”, en *Los conversos y la Inquisición*, Juan Gil (ed.) (Fundación el Monte, 2000), 42-43.

contra los conversos durante el siglo XV. Fue una revuelta contra los conversos, por parte de cristianos viejos y Sarmiento. En un estatuto redactado ese mismo año por Pedro Sarmiento, se establecía que ningún descendiente de neófitos podía acceder a cargos municipales. A partir de este conflicto, la visión empezó a ser más negativa, puesto que los cristianos viejos pensaban que al dedicarse a oficios como arrendadores, no habían cambiado mucho respecto a sus predecesores judíos, seguían desempeñando oficios relacionados con el dinero.⁶¹ Aun así, siempre hubo voces defensoras de los conversos, cuestión que demostraba que a pesar de la tensión que se vivía por la situación, todavía quedaban activas actitudes tolerantes. Como venimos comentando, a la larga se mantuvieron con más fuerza las actitudes propensas a desacreditar a este colectivo.⁶²

Esta cuestión lleva a preguntarse por el verdadero significado, socialmente hablando, que tenía la lucha entre cristianos nuevos y viejos. La situación afectó a todo el mundo urbano, puesto que la mayoría de ellos vivía en villas y ciudades, como la de Palencia. En cuanto a la nobleza, puede decirse que eran mucho más comprensivos, aunque fuera tan solo por interés, puesto que hacían uso de sus servicios en algunas ocasiones. Algo que ya venían haciendo con anterioridad con los hebreos. Se les clasificaba, según Julio Valdeón, como “judíos camuflados”, puesto que se sabe que recibían apoyos desde las esferas más altas de la sociedad, ya fuera en pagos o dándoles su protección, igual que antes de convertirse, por lo que es como si continuaran actuando como sus predecesores.⁶³

Simultáneamente, se inició una conexión entre conversos y judíos, empezaron a ser comparados por los cristianos viejos, los percibían como un único pueblo, que todavía se mantenía unido por vínculos tan sólidos que ni siquiera la conversión de los primeros había logrado desatar. Por otra parte, los conversos eran vistos por los propios judíos como cristianos verdaderos y como traidores a su verdadera religión. Para los rabinos, incluso tendrían que recibir un trato similar al de los gentiles⁶⁴, y tan solo podrían ser aceptados de nuevo en el mundo hebreo tras un adoctrinamiento. El historiador Benzion Netanyahu señalaba que estos juicios por parte de algunas personalidades judías eran muy duros, se dirigían hacia los conversos perseguidos, pues no eran vistos como héroes que resistían por

⁶¹ *Idem.*

⁶² Valdeón Baroque, Julio, “Tolerancia e intolerancia en la Castilla bajomedieval”, en *Inquisición y Sociedad*, Ángel de Prado Moura (coord.), (Publicaciones Universidad de Valladolid, 1999), 25.

⁶³ Valdeón Baroque, “Los conversos...”, 43-44.

⁶⁴ Dentro de la comunidad judía se utiliza el término “gentil” para referirse a aquellos individuos que practican una religión ajena a la suya.

una causa en común, sino como traidores.⁶⁵ Esta cuestión la señalaba Teófanés Egido en la siguiente cita: “En el siglo XV y hasta aledaños de 1492 [...] el converso fue más rechazado por sus congéneres originarios, por los judíos, que por los cristianos [...]”.⁶⁶

La iglesia decidió crear dos estrategias para conseguir que las conversiones se fueran volviendo cada vez más comunes, obligatorias en la práctica. Por una parte, el ya conocido Tribunal de la Santa Inquisición, de carácter mucho más violento y restrictivo que el siguiente método. Y en el segundo caso, se buscaba aplicar una política de asimilación, en la cual los sínodos marcaban dicha aceptación de los principios cristianos a través de la predicación y las reuniones doctrinales. Era una forma de acostumbrarles antes de que recibieran el bautismo, pero la labor por la que deberían haber recibido una buena catequesis no terminó de llevarse a cabo. De igual forma, aumentaron las empresas de evangelización de parte de las órdenes mendicantes. Además, la supervisión hacia los nuevos conversos se veía en el establecimiento de medidas para seguir si su comportamiento era el adecuado. Hecho que demuestra la desconfianza que se tenía hacia este nuevo grupo social. En el sínodo de 1481, se ordenaba la separación de cristianos viejos y conversos en las cofradías, hermandades y demás organizaciones religiosas.⁶⁷ Hay que tener en cuenta que antes de la conversión los judíos conformaban una comunidad, y después, lo seguirán siendo, por eso actúan unidos, ahora son un grupo que sigue teniendo una identidad aunque como conversos, lo que hace que sigan en el punto de mira. Cuando se les acusa de judaizar no se trataba, en muchas ocasiones, de una cuestión religiosa, sino cultural, ya que no son capaces de cambiar su identidad aunque se conviertan. Todo este proceso da lugar a la aparición de la Inquisición.⁶⁸

4.2. Actividades desempeñadas en el concejo de Palencia por parte de la población judeoconversa

Los anteriores judíos tuvieron permitido formar parte de la Hacienda pública trabajando como arrendadores de rentas. En cierto momento, la única opción fue empezar a compartir el oficio con los nuevos conversos, quienes tenían la oportunidad de mantener el estatus laboral que ya habían conseguido sus predecesores judíos. Se trataba de un oficio con

⁶⁵ Escudero López, José Antonio, “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, *Revista de la Inquisición*, no. 7 (1998), 26-27.

⁶⁶ León Tello, *Los judíos...*, 98.

⁶⁷ Rodríguez Terán, “Integración social...”, 42-43.

⁶⁸ Rábade Obradó, “Ser judeoconverso...”, 38-39.

la que se podían conseguir una alta rentabilidad, al mismo tiempo que contaba con riesgos. La situación no se mantuvo por mucho tiempo, puesto que al año siguiente de la firma del decreto de expulsión, los Reyes Católicos decidieron que los cristianos nuevos, convertidos recientemente, no podrían seguir desempeñando este tipo de oficios, pues ahora debían dedicar todo el tiempo posible a salvar sus almas.⁶⁹

Judeoconvertos que ejercían diversas profesiones, como mercaderes, propietarios rurales o juristas, pelearon y usaron todos los medios a su disposición para poder entrar en las oligarquías de la ciudad, uno de sus principales objetivos. Así pues, podemos destacar de nuevo a la familia de los Rúa. Aparece reflejada ya desde 1436 en las actas municipales, pues habían tenido la oportunidad de participar en cargos del concejo. Si se tiene en cuenta tanto esta participación en la vida política como su importante capacidad económica, vemos que conseguirán en poco tiempo un ascenso social. Pasaron de tener el título de caballeros al de hidalgos, aunque en cierto momento durante el siguiente siglo no les fue reconocido y tuvieron que pleitear por ello. Debido a todos los esfuerzos que tuvieron que hacer para llegar a este punto, en sus testamentos nunca hicieron mención a su condición anterior de comerciantes. Además del comercio, donde destacaban sus actividades en el mundo de los paños, son importantes las propiedades que tuvieron a su poder. Se sabe que Diego de la Rúa, allá por la mitad del siglo XV, “tenía en propiedad trece viviendas a lo largo del casco urbano y a su patrimonio se sumaban los precios que conseguían del arrendamiento de dichas casas”.⁷⁰

Los conversos podían ser condenados a cierta pena como a cualquier otro habitante, y en relación al desempeño de su oficio como arrendadores, podemos observarlo en documentos como en la cédula en la que se otorga el perdón a neófitos de la villa de Saldaña por cuestiones relacionadas con el arrendamiento de la renta del pan. Los conversos Hernando de Prado y Hernando Puerta de Maya fueron condenados, según la pragmática, por ciertos arrendamientos sospechosos que hicieron, seguramente en relación al pago de impuestos: “nos es fecha relación quel danno [...] para precio de suas cosas ciertas rentas de pan hasta una quantía de maravedíes”. Por ello, después de investigarlo se solicita que se les conceda el perdón de las penas de Cámara, pidiendo a la Chancillería de Valladolid que no extienda más

⁶⁹ Rábade Obradó, María del Pilar, “La élite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, *En la España Medieval*, vol 37 (2014), 209-211.

⁷⁰ Esteban Recio, “Familias “burguesas”...”, 105-111.

dicho asunto, en el año de 1504. La Chancillería se muestra dispuesta a concederles el perdón a través del pago de una multa en maravedís; “e por ende por la presente vos hacemos merced primeramente así que por lo quanto dicho seis mil doscientos maravedíes”.⁷¹

Un proceso similar es el siguiente, pero en este caso la sospecha surge por el arrendamiento de rentas a los propios conversos. En el mismo año, 1504, se resuelve un conflicto entre el fiscal Pedro Ruiz y Diego Manuel y consortes, también vecinos de Saldaña. Al parecer existían problemas relacionados con el pago de multas después de haber incumplido leyes y pragmáticas sobre la aplicación de rentas a conversos. Siendo una ejecutoria debemos tener en cuenta que se trata de un pleito ya resuelto que debe ser cumplido de inmediato. En él, se obliga a Diego Manuel y sus compañeros a que paguen las multas establecidas.⁷² En el mismo pueblo, tenemos otro pleito litigado por Juan de Salinas y compañía con vecinos del lugar.⁷³ También encontramos casos similares en otros pueblos de la provincia, como es el caso del creado por Toribio de Herrera, junto a Antonio de Sosa y consortes hacia algunos vecinos de Aguilar de Campoo. Los tres casos se producen por supuestos incumplimientos de las leyes y están relacionados con el arrendamiento de rentas a habitantes judeoconversos.⁷⁴

Contrastando con lo anterior, a pesar de que durante el reinado de Juan II se tenía una concepción negativa sobre los conversos, el rey decidió colocar a muchos de ellos en oficios de suma importancia. Durante este tiempo aparece Ferrand López de Saldaña, hijo de otro converso, Nuño López, arrendador de rentas. El primero, bajo la supervisión de don Álvaro de Luna, llegó a conseguir el puesto de contador mayor de Castilla, aunque posteriormente, conspiró contra su mentor y el valido le forzó a irse al reino de Aragón, donde pudo tener una vida próspera.⁷⁵

Como se puede apreciar en los Documentos Pontificios de la Catedral de Palencia, a veces se les concedían ciertos privilegios. Por ejemplo, el papa Martín V solicitó al oficial de Palencia que concediera la autorización para que los judíos conversos de Cisneros pudieran edificar una capilla en el sitio que anteriormente era su sinagoga. A su vez, en mayo de 1460, vemos en Paredes de Nava, una sinagoga, al convertirse estos al cristianismo, fue modificada

⁷¹ Archivo General de Simancas, CCA, CED, 9, Caja 117, 8.

⁷² Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 193, 21.

⁷³ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 196, 13.

⁷⁴ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 197, 5.

⁷⁵ Caballero González, “La judería medieval...”, 13.

y se convirtió en iglesia al uso.⁷⁶ En la misma localidad, don Juan de Aragón, infante, decide otorgar a los conversos del lugar el derecho a formar parte de la elección anual de miembros como regidores y alcaldes, además de estar presentes en los repartimientos de tributos. De tal forma que enuncia lo siguiente: “non fagades nin consintades faser los tales repartimientos e derramas syn estar a ello presentes los dichos omnes buenos conversos”.⁷⁷

5. El Tribunal de la Santa Inquisición y su impacto en Palencia

5.1. Establecimiento del Tribunal. El miedo como instrumento de control

Desde que las conversiones empezaron a ser parte de la vida cotidiana, estos nuevos cristianos siempre levantaron sospechas, pues se pensaba que realmente fingían su fe y seguían judaizando.⁷⁸ Entre los mismos conversos no existía una unanimidad religiosa, puesto que sí es cierto que existían judaizantes, pues seguían practicando sus ceremonias y ritos judíos a escondidas de las autoridades cristianas. Por otro lado, estaban los que sin demasiadas dificultades habían pasado a ser cristianos nuevos y tan solo querían ratificar su fe cristiana, para demostrar que la conversión había sido completa y real. Entre ambos estaban algunos escépticos, que no se decantaban por ninguna de las religiones, o que incluso practicaban una combinación entre ambas. El cambio hacia el cristianismo fue complicado también porque muchos cristianos nuevos no podían acostumbrarse a cuestiones como comer carne de cerdo, puesto que ya era una cuestión sociocultural muy interiorizada.⁷⁹ Se cree que el Tribunal de la Inquisición actuó contra los conversos, pero no fue así, actuaba contra criptojudíos o judaizantes, que no tenían que ser realmente judeoconversos. También se ha considerado que su objetivo era procesar a los judeoconversos tan solo por su nivel económico.⁸⁰

La llegada al trono de los Reyes Católicos fue todo un soplo de esperanza para los conversos, puesto que los reinados anteriores por parte de Juan II y Enrique IV demostraron que se necesitaba que la monarquía actuara con fuerte autoridad para poder detener la

⁷⁶ Ruiz de Loizaga, Saturnino, “Documentos vaticanos de la diócesis de Palencia en la Edad Media (siglos XIV-XV)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 77 (2006), 372-382.

⁷⁷ León Tello, “Los judíos en...”, 21-64.

⁷⁸ Rábade Obradó, María del Pilar, “El miedo a la Inquisición en la Castilla de los Reyes Católicos”, *Espacio, tiempo y forma: Serie II Historia Medieval*, no. 34 (2020), 820.

⁷⁹ Rábade Obradó, “Ser judeoconverso...”, 50-51.

⁸⁰ Carrete Parrondo, Carlos, “Los judíos de Castilla en la Baja Edad Media”, en *España. Al-Ándalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas*, Felipe Maíllo Salgado (ed.), (Ediciones Universidad de Salamanca, 1988), 149.

violencia que se sufría. En un principio, parecía posible que los nuevos monarcas establecieran esa autoridad fuerte que buscaban, pero la situación no tardó en cambiar. Tras un viaje de los reyes por el sur del país, se dieron cuenta del poder que tenían los judeoconvertos y las supuestas alteraciones públicas que generaba. De esta manera llegaron a considerar la conveniencia de instaurar la Inquisición.⁸¹

El Tribunal de la Santa Inquisición fue establecido en forma de bula por Sixto IV el 1 de noviembre del año 1478. Se observa que los documentos preinquisitoriales y las bulas se dirigían hacia los herejes, aunque hicieran mención de los judíos, pero a partir de este momento, tanto el documento de establecimiento del Tribunal, como los documentos reales o las cartas al papa, miraban tan solo hacia los falsos conversos, pues consideraban que eran los que difundían la “herética pravedad”, es decir, desviaciones religiosas consideradas peligrosas para la fe cristiana.⁸²

Debe tenerse en cuenta que la Inquisición no fue algo creado ex novo durante el reinado de los Reyes Católicos, era una cuestión que se venía ideando desde tiempo atrás, con Juan II de Castilla y Enrique IV. El primero, a espaldas de los rebeldes de Toledo y de don Álvaro de Luna, se lo pidió al papa Nicolás V, quien en un principio se lo concedió mediante una bula en 1451, pero no se llegó a ejecutar. Después, Enrique IV lo solicitó a Pío II, quien lo volvió a disponer por bula, pero quedó en el aire. Ya fue al tercer intento con los Reyes Católicos cuando se estableció por orden de Sixto IV.⁸³

Casi finalizado el reinado de los Reyes Católicos, empezaron a surgir los primeros estatutos de limpieza de sangre, que terminaron de establecerse con fuerza ya en el siglo XVI. De forma que los conversos quedaban desterrados socialmente tan solo por serlo, ni siquiera por haber realizado ritos de tipo judaizante. Llegaron a acudir a la compra de testigos, para que estos confirmaran, a pesar de no ser cierto, que contaban con sangre de cristiano viejo y poder facilitar su inserción en la sociedad.⁸⁴

Existía un miedo continuo hacia el Tribunal de la Inquisición, de modo que algunos de estos judeoconvertos no se vieron capaces de quedarse en sus localidades precisamente por este motivo y preferían huir. Es posible que la mayoría de ellos fueran criptojudíos. Este

⁸¹ Rábade Obradó, “Ser judeoconverso...”, 41-42.

⁸² Escudero López, “Netanyahu...”, 30.

⁸³ *Ibidem*, 43.

⁸⁴ Rábade Obradó, “Ser judeoconverso...”, 54.

temor hacía que, en ocasiones, se convirtieran rápidamente, pensando que así podrían salvarse de un juicio. Destacan los casos de las hermanas Mencía y María Álvarez, de la localidad de Herrera de Pisuergra (Palencia). Las dos decidieron dejar de judaizar y se dedicaron a mostrarse como buenas cristianas cuando vieron que el Tribunal empezaba a actuar en su tierra. A pesar de todo, dicha conversión, por haberse producido a marchas forzadas, no tuvo resultado y acabaron muriendo en la hoguera.⁸⁵

Se le otorgaba gran importancia a la sospecha dentro del funcionamiento del Tribunal, aunque los testimonios en contra del individuo fueran muy vagos. Por lo que los conversos continuamente tuvieron que medir todo lo que decían y hacían, intentando evitar que cualquier acción pudiera ser malinterpretada. Las acusaciones de este tipo de delitos judaizantes eran continuas, por lo que dentro de las familias se instaló una desconfianza absoluta respecto al exterior. Mientras que en el seno de las familias conversas poderosas, el miedo también residía hacia sus criados, puesto que la mayoría estaban informados sobre las prácticas que llevaban o no a cabo sus amos.⁸⁶

Otra variante de este miedo era el que residía en el odio anticonverso de muchos cristianos viejos, por lo que se daban acusaciones falsas, algo que declaraban muchos conversos cuando estaban siendo juzgados. En cuanto a la infamia, debemos tener en cuenta que era uno de los puntos sobre los que actuaba la pedagogía inquisitorial. Podía ir desde la exposición de los condenados durante los autos de fe a la pérdida económica después de confiscar su patrimonio. Con el paso del tiempo, se llegaron a habilitar ciertas medidas de gracia, que llevaban a otros métodos de pago de penas. Algunas de estas medidas lograron que pudieran librarse de la infamia que les venía siguiendo desde su conversión, recurrir las condenas inquisitoriales a las que habían sido sometidos o recuperar sus bienes.⁸⁷ Así pues, la enseñanza del cristianismo entre los neófitos tendría que haber estado en boga desde el comienzo de sus conversiones para que la integración entre los cristianos hubiera sido más sencilla, dentro de la dificultad de la misma. Sí que hubo algunas medidas de este estilo por parte de la Corona de Castilla. Esta instrucción estaba basada en una tradición asentada sobre la postura misionera y de carácter inquisitorial que las órdenes mendicantes habían tomado desde el siglo XIII frente a los judíos.⁸⁸

⁸⁵ Rábade Obradó, “El miedo...”, 823-824.

⁸⁶ *Ibidem*, 829-832.

⁸⁷ *Ibidem*, 836-838.

⁸⁸ Rábade Obradó, “La instrucción cristiana...”, 381.

5.2. Juicios y penas inquisitoriales en Palencia

Volviendo a la localidad de Herrera de Pisuergra, donde ya habíamos mencionado el caso de Mencía y María Álvarez, tenemos el proceso inquisitorial contra Andrés González de Alía, durante el año 1486. El reo, en una primera declaración, confesó que sentía importantes dudas religiosas aun siendo sacerdote. En un principio dijo que era un hombre de familia cristiana, aunque con ascendencia hebrea. Fue fiel a su fe cristiana hasta que judaiza tras conocer a otra persona que también lo hacía. Junto con otros individuos, conformaron un grupo que se reunía para realizar prácticas judaizantes. Por miedo a ser descubierto, decidió marcharse de Herrera, pero en el lugar al que fue conectó con una familia conversa famosa por sus prácticas criptojudías. Entró en contacto con más practicantes hebreos gracias a la ayuda de esta familia conversa. Mientras, González de Alía seguía ejerciendo como sacerdote, aunque empezó a levantar sospechas entre los feligreses y el pueblo. En su segunda declaración, cambió el argumento y admitió abiertamente que había judaizado desde su infancia. Esta disposición introducía detalles que en su primera declaración no incluyó, seguramente por sufrir presiones o alguna tortura durante el proceso inquisitorial o su encarcelamiento. Parece ser que tuvo la necesidad de limpiar su conciencia, puesto que no había conseguido mantenerse fiel a la fe cristiana, y finalmente fue ejecutado. El proceso de Andrés González de Alía ejemplifica perfectamente el perfil típico de individuo perseguido por la Inquisición, pues es cristianos descendiente de hebreos pero judaiza a expensas de lo establecido.⁸⁹

El tribunal inquisitorial también se sustentaba bajo una política económica, como forma de consolidar el poder de la monarquía y la Iglesia. Por ejemplo, a través de una carta de pago otorgada por parte del receptor real Gaspar López Gricio, se permite a la ciudad y obispado de Palencia confiscar los bienes de herejes conversos, pues la retirada de bienes por parte del tribunal no tiene que ver tan sólo con un castigo espiritual, sino también con la exclusión social. El permiso se lo otorga la propia reina:⁹⁰

“E agora sabes que mi merced e voluntad es que sy para los gastos / ala santa inquisición [...] / Porque vos mando que todos los dichos bienes e muebles, / e semillas e oro e plata e otras cosas que por quanto de lo dicho / aveys cobrado a lo que de aquí adelante cobraredes e tomaredes, los vendades / e tomaredes.”⁹¹

⁸⁹ Rábade Obradó, María del Pilar, “La vida ante la Inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del medievo”, *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, no. 3, (2013), 124-127.

⁹⁰ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, Caja 97, 39-42.

⁹¹ *Idem*.

El propio receptor real ya había recibido por parte del conde Juan Téllez de Girón la cantidad de la venta de la heredad del pueblo de Valdeparra, que había sido confiscada por el Tribunal a los hermanos herejes Juan, Gonzalo y Diego de Soto. A su vez, aparece la referencia a doña Fadueña, mujer de Rabí Yuda, quien debía pagar al conde cierta cantidad de maravedís. Le otorga el privilegio de que mientras no le pague pueda tener el beneficio de las rentas de varias heredades.⁹²

Un hecho ligeramente diferente al anterior es el de Diego de Fuentes, procedente de la ciudad de Palencia. Este converso fue condenado en 1490 debido a supersticiones. Aquí se decidió no proceder a la confiscación de bienes, pero en su lugar se le impuso el sambenito. Más adelante en el proceso, vemos como uno de sus descendientes, que era clérigo de la catedral de Palencia, pidió que se le revocara la sentencia, de modo que el sambenito quedara fuera de su expediente. Comienza de la siguiente manera: “así es de remitir la acusación de Valladolid de donde vinieron acumuladas [...] está mandado quanto es quitado el sambenito por contra es al cabo de este proceso”.⁹³ Y termina con las palabras de su nieto, ya en el año 1585:

“[...] Román de Fuentes clérigo de la ciudad de Palencia, acerca del sant benito de Diego de / Fuentes questa puesta en la iglesia de Sanct Antolín dela dicha ciudad, y también el testimonio / de Pedro de Burgos, notario del secreto de esa Inquisición. Sobre las palabras contenidas en / el letrado del dicho Sanct Benito, y consultado con el excelentísimo Inquisidor general / aparecido que con toda brevedad hagáis renovar los sanct benitos donde está / puesto el del dicho Diego de Fuentes, sin balar memoria del suyo, el qual se quitara / y nose tornara a poner más en la dicha iglesia ni en otra parte, y del cumplimiento / desto avisareis al consejo. [...] / Y los procesos que estaban aquí del susodicho se los tornan / cambiar con esta”.⁹⁴

6. El proceso de expulsión de los judíos

El decreto de expulsión establecido por los Reyes Católicos en 1492 generó numerosos efectos en el trato a la población judía y conversa, que ya se venía deteriorando desde tiempo atrás. Se produjeron huidas masivas, incautaciones de bienes, modificaciones en lo que antes eran sus sinagogas, etc. Mientras que otros, decidieron convertirse forzosamente puesto que no tenían otro lugar al que ir, su vida ya estaba conformada en sus respectivos

⁹² *Idem.*

⁹³ Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Caja 2122, 10.

⁹⁴ *Idem.*

hogares. En algunos lugares, vemos algunas prácticas diferentes en lo que a su incorporación como conversos se refiere, como Palencia.⁹⁵

Por lo general, es Toledo la ciudad que más se menciona cuando se tratan las revueltas anticonversas se habían dado, pero el caso de Palencia también es importante. Durante el año 1465 se produjo una importante pugna entre dos bandos. La situación surgía después de la crisis que se generó con la “farsa de Ávila”, en la que se había derrocado a Enrique IV del trono tras una revuelta de la nobleza. En Palencia, uno de los bandos estaba a favor de Enrique IV, donde se encontraba el obispo del momento y, en el otro, se posicionaron en la causa de Alfonso XII, liderada por Sancho de Castilla, hijo del anterior obispo de la ciudad. El primer grupo estaba formado en su mayoría por conversos y dieron su apoyo al obispo de Palencia, descendiente de Pedro I, don Gutierre, del lado de Enrique IV. Se ha planteado que este conflicto realmente no viniera dado por cuestiones políticas, sino más bien por malentendidos entre los tejedores del barrio de La Puebla y los mercaderes de la calle Paniagua, muchos de ellos conversos.⁹⁶

Si bien es cierto que Don Sancho estaba en el bando contrario, implementó en Palencia una política de contención y respeto hacia los conversos. Insistió en que no se debía discriminar en función de la sangre, puesto que se hizo muy frecuente a partir del decreto de expulsión. Un documento creado por la Cámara de Castilla durante aquella época, muestra el amparo que se aplica en Palencia a los conversos, estableciendo la siguiente declaración: “se defendían contra la justicia dándose ayuda e favor los unos a los otros e los otros a los otros”. Esta afirmación surgió tras la interrupción, por parte de tres regidores palentinos, de una sentencia en la que se castigaba a un converso a sufrir vergüenza pública. Don Sancho estaba a favor de estas actuaciones, cuestión que se entiende tras saber que envió a su hijo a Toro para que respaldara a Juan de la Rúa, quién estaba preso por la Inquisición y consiguió que fuera absuelto. Dadas estas circunstancias, es comprensible que en Palencia no existieran como tal los estatutos de limpieza de sangre dentro de las instituciones. No aparece información sobre ellos en ninguna documentación de la ciudad, cuando en el resto del reino se estaban expandiendo a gran velocidad.⁹⁷

⁹⁵ Fuente Pérez, *La ciudad de Palencia...*, 248-250.

⁹⁶ Valdeón Barúque, “Los conversos...”, 50-51.

⁹⁷ Cabeza Rodríguez, Antonio “El contenido de los elogios de Santa Teresa a Palencia. Del tópico a la realidad”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 89 (2018), 22-24.

Santa Teresa de Jesús destaca en su obra *Fundaciones*, que en la ciudad de Palencia era característica la relativa caridad que se tenía hacia los judeconversos. Ella se sorprendió cuanto menos de que en esta ciudad no se aplicaran las costumbres del resto de lugares, puesto que las instituciones eran reticentes a la singularidad entre cristianos viejos y ahora los nuevos, viendo que no existían los estatutos de limpieza de sangre ya establecidos en otros lugares del reino. Santa Teresa hace mención al conocido como “grupo talaverano”, es decir, un grupo de clérigos palentinos de origen converso que tenía su lugar en el coro de la Catedral. Estaban influidos por el pensamiento erasmista e intentaban poner en práctica las predicaciones de Hernando de Talavera, ya que así creían que podrían librarse de ciertos excesos de las ceremonias religiosas. Este enfoque, centrado más en las creencias y en la ética personal, en vez de en los grandes ritos, generaba una sensación que a veces se podía confundir con la preferencia que tenían al luteranismo.⁹⁸

Los Reyes Católicos, en el edicto firmado el 31 de marzo de 1492, explican los motivos que les habían llevado a expulsar a la población judía de la península. Se comunica lo siguiente: “porque nos fuemos ynformados que en estos nuestros reynos avía algunos malos christianos que judaysavan e apostatavan de nuestra santa fe católica, de lo qual era mucha cabsa la comunicación de los judíos con los cristianos”. Querían dar a entender que las pautas tomadas unos años atrás para mantener separados a cristianos de moros y judíos no habían sido suficientes. Estaban convencidos de que a pesar de las continuas amenazas siempre intentaban mantener alejados a los fieles de la fe católica “ynstruyéndolos en las ceremonias y observancias de su Ley”.⁹⁹ Para Joseph Pérez, la expulsión fue propiciada por el hecho de necesitar establecer y mantener en el tiempo la unidad entre reino y fe. Como venimos tratando, se sopesaba que si se mantenía la presencia de judíos en el reino, los ya convertidos podrían tener la tentación de judaizar así pues, la única forma de conseguir una cohesión completa era la expulsión. Al mismo tiempo, el autor valora que esta disposición va enmarcada dentro de la construcción de un nuevo estado moderno, centrado en la mera unidad religiosa.¹⁰⁰

Tras el decreto de expulsión firmado el 1 de mayo de 1492, en la ciudad de Palencia, como en las demás del territorio peninsular, se produjo una huida masiva. A lo largo de los primeros meses, sobre todo mayo, junio y julio, los judíos se vieron obligados a vender todos

⁹⁸ Cabeza Rodríguez, “El contenido...”, 8-14.

⁹⁹ León Tello, “Los judíos en...”, 30.

¹⁰⁰ Pérez, *Los judíos...*, 163-172.

sus bienes a los vecinos que quisieran comprarlos. La sinagoga y el osario fueron tomados por el Concejo de Palencia. Advirtieron a los vecinos de que no adquirieran propiedades de esta índole, ya que su objetivo era cederlas a la Iglesia, aunque se sabe que, por ejemplo, la sinagoga acabaría siendo parte del Hospital. En poco tiempo la sinagoga tuvo varios destinos, ya fuera acoger enfermos u otras funciones, por lo que se produjo una rehabilitación por parte de dos albañiles moros.¹⁰¹ Esteban Gato añade lo siguiente sobre lo sucedido durante el mandato de fray Alonso de Burgos, capellán de la reina y obispo de Palencia (1486-1499):¹⁰²

“Por estos años, cumpliendo los edictos publicados por los Reyes Católicos, se convirtieron muchos judíos en Palencia y la calle donde vivían, que era judería, tomó el nombre de Santa Fe. Tuvo gran parte en limpiar estos reinos de los escándalos que causaban los moros y judíos y en introducir el Tribunal de la Santa Inquisición”.¹⁰³

A la ausencia de los judíos en Palencia se unió al olvido de la anterior presencia de este grupo social en la ciudad. Incluso decidieron modificar el nombre de la calle en la que estaba la judería pasó de llamarse María Gutiérrez a Santa Fe. Las puertas de la misma se vendieron en subasta pública y la cerradura se la quedó el Concejo.¹⁰⁴ Los judíos palentinos que decidieron no convertirse se exiliaron a Portugal, donde su monarca, Juan II, había proclamado el establecimiento de 600 familias de origen judío a cambio de un pago de dos escudos de oro por persona. El problema se dio cuando el número de familias llegadas desde la península superó en gran medida a lo que el rey había pensado en un principio. Así pues, allí también empezaron a ser perseguidos. Bajo esta situación, muchos se fueron a África y otros regresaron a Castilla, donde no tuvieron otra opción que convertirse al cristianismo. Como en la mayoría de ocasiones se instalaron donde habían vivido anteriormente, recuperando sus bienes.¹⁰⁵

Tras la expulsión de los judíos, los conversos debieron sentir que finalmente van a conseguir integrarse en la sociedad. Pero los hebreos que se habían convertido tras la oleada de conversiones masivas, perdieron su identidad. El poder crea la idea del cristiano nuevo y viejo. La familia de los Rúa en las cláusulas primeras de sus testamentos muestran la

¹⁰¹ Fuente Pérez, *La ciudad de Palencia...*, 248.

¹⁰² Lavado Paradinas, Pedro José, “Carpintería y otros elementos típicamente mudéjares en la provincia de Palencia, partidos judiciales de Astudillo, Baltanás y Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no. 38 (1977), 21.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ Fuente Pérez, *La ciudad de Palencia...*, 249.

¹⁰⁵ Pérez Castaño, Gonzalo, “Las minorías religiosas en la Palencia bajomedieval: judíos y mudéjares”, (Universidad de Valladolid, 2013), 101.

dificultad en su intento por mostrar el desapego que sienten hacia sus orígenes judíos y que así no se les estigmatice. En parte lo consiguen mostrando un fe muy rigurosa, pues deciden enseñar minuciosamente sus creencias y el papel que debe llevar a cabo todo cristiano que se precie y presentan un completo respeto a los sacramentos y mandamientos de la Iglesia. Es cuanto menos interesante el valor que otorga esta familia a los valores de piedad y misericordia hacia un Dios que consideran que cuenta con una gran facultad para conceder el perdón. Esto se debe a que están muy marcados por su origen hebreo, se preocupan ya que no saben si van a conseguir su viaje al “más allá”. Piden la presencia de eclesiásticos de suma importancia para que puedan dialogar por ellos ante Dios.¹⁰⁶

Entre los variados esfuerzos que lleva a cabo para demostrar su plena fe católica, tenía una gran importancia por su significado, el valor que le dan a la resurrección y juicio final. Desde esta perspectiva, se entiende que esperan que por haberse convertido al catolicismo y ser plenamente devotos, se les dé como pago la misericordia divina, para conseguir la salvación. Gracias a su fortuna podían permitirse crear numerosos aniversarios, que acaban reflejándose en el establecimiento de capellanías. El objetivo, no era tan solo mostrar su poder y perdurar en la memoria colectiva, sino también mostrar esos valores religiosos tan propios de las familias nobles, que de igual forma les garantiza la salvación.¹⁰⁷ Dentro de esta cuestión es fundamental destacar que los matrimonios entre cristianos nuevos y viejos fueron muy frecuentes. Por ello, familias de abolengo palentinas dejaron de poder afirmar que tan solo tenían sangre de cristianos viejos.¹⁰⁸

Después de la expulsión, no puede calcularse la proporción de los que se quedaron en la ciudad tan solo por su presencia en diversas profesiones como pueden ser arrendadores de rentas u oficios públicos, sobre todo porque el número de estos empleos era escaso y tan solo los ejercían personas altamente cualificadas. Fueron bastantes los que decidieron permanecer en la comunidad, pero según las fuentes documentales de las que disponemos es probable que tan solo fuera sobre la mitad de la población judía original.¹⁰⁹ De entre los que mantuvieron su residencia, es posible establecer una serie de razones que les hizo optar por el catolicismo. En algunas ocasiones les era muy complicado desligarse de profesiones prestigiosas, ya fueran las de maestro o médico, puesto que en otros territorios era posible que ya no pudieran ejercer

¹⁰⁶ Esteban Recio, “Familias “burguesas”...”, 102-119.

¹⁰⁷ *Ibidem*, 119-122.

¹⁰⁸ Cabeza Rodríguez, “El contenido...”, 22.

¹⁰⁹ Caballero González, “La judería medieval...”, 33.

la misma. Por otra parte, antes de marcharse tenían que disponer de su patrimonio, cosa que no podían conseguir con tan poco tiempo. Otros tenían sufrir penurias durante el camino, aunque los Reyes Católicos les habían prometido tener su protección durante el exilio. En el caso de Saldaña, durante los años siguientes a su partida, regresaron algunos de ellos, para convertirse y poder recuperar sus bienes. Sabemos que el 5 de septiembre de 1492, mediante un edicto, se estableció que todos iban a ser castigados con la pena de muerte si volvían a España. Tan solo serían aceptados si presentaban un documento por el cual demostraban haber sido bautizados o su intención firme de hacerlo.¹¹⁰

Durante la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521), la ciudad de Palencia fue un escenario importante. El poder acabó en manos de las clases populares y crearon un concejo comunero. La población estaba muy descontenta con el sistema de señorío episcopal, porque sentían que no tenían la suficiente autonomía y el obispo interfería continuamente en sus asuntos. Además, la oligarquía local excluía al pueblo en la toma de decisiones, pues nobles y mercaderes enriquecidos eran los que ocupaban estos puestos. Tras la muerte del obispo en 1520, la población aprovechó la situación y se rebeló contra el concejo, de modo que se unieron a las rebeliones que se estaban dando por Castilla. Entre ellos se encontraban judeoconversos. Tras el establecimiento del concejo comunero, impusieron medidas como la reducción de impuestos y tributos, la limitación de los privilegios del clero o la promoción de la participación popular en el gobierno de la ciudad de Palencia. Los conversos se posicionaron a favor del bando de don Sancho, puesto que con él tenían poder. Además, esperaban que se eliminara la Inquisición si vencían los comuneros, aunque no fue así. La victoria del bando realista hizo que la Corona recuperara de nuevo todo su poder, de modo que la Iglesia recobró sus atribuciones en la ciudad.¹¹¹

7. Alfonso de Palencia, ¿converso?

No podemos terminar este análisis sobre judíos y conversos sin tratar brevemente la figura de Alfonso de Palencia. Fue un humanista castellano de posible origen converso, nacido en la ciudad homónima en el año 1423 que murió en Sevilla en 1492. Se le conoció como cronista de Palencia. Tan solo se sabe de la existencia de tres de sus familiares: padre,

¹¹⁰ *Ibidem*, 33-34.

¹¹¹ Esteban Recio, Asunción. “La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la guerra de las Comunidades”, *Hispania*, no. 250 (2015), 491-495.

hermano e hijo. El primero de ellos pudo pertenecer a la cancillería de Juan II. Era una familia de funcionarios de alto estatus, la ocupación que posteriormente él mismo tuvo. El historiador Julio Puyol y Alonso afirmaba que el autor nació en una familia de conversos, cuestión que ya estudiosos anteriores a él habían ratificado. Américo Castro en un principio dijo: “sospecho era también converso”, para seguir en una obra posterior: “esa “naturalidad sencilla” en el modo de expresar lo que se piensa ya aparece en los judíos que tradujeron obras astronómicas para Alfonso el Sabio [...] en Alonso de Palencia”.¹¹²

Haciendo una reflexión sobre algunas cuestiones de su biografía podemos pensar que estas afirmaciones encajan para responder a su origen converso. Sabemos que fue cercano al obispo de Burgos, Alonso de Cartagena, quien pertenecía a una familia de judeoconversos muy importante. Analizando su obra, en ocasiones, se observa cierta afinidad hacia los neófitos, pues les exculpa y defiende. En otras, vemos algunos ataques hacia los mismos, ya fuera hacia la casta o hacia personajes en concreto, como se advierte en: “tan grande aborrecimiento a las malvadas costumbres de los judíos”.¹¹³ El historiador Benjamin Netanyahu revisa las crónicas y a los cronistas de Enrique IV, entre ellos Alonso de Palencia. En comparación a las de Juan II, en estas sí se habla de los conversos. Para él es claro que Palencia muchas veces “se puso al lado de los conversos y acusó con vehemencia a sus perseguidores” y, en otras, “mostró una actitud claramente anti-conversa”.¹¹⁴

A partir de la segunda mitad del siglo XV, existía en el reino de Castilla una serie de personajes tratados como perfiles anticonversos. Entre ellos están los testimonios de intelectuales y humanistas como Diego de Valera, Andrés Bernaldez o el que nos ocupa, Alonso de Palencia. Los tres intentaron mostrar a los neófitos como un grupo social de suma peligrosidad, utilizando para ello toda serie de argumentos, entre ellos decir que muchos habían escalado puestos en la sociedad porque se dedicaban a comprar oficios, por lo que se hacían ricos y podían llegar a formar parte de la política de las ciudades. Palencia se dedica a denunciar que el hecho de acceder a cargos importantes se estaba volviendo algo común dentro de los conversos.¹¹⁵

¹¹² Alemany Ferrer, Rafael, “Acerca del supuesto origen converso de Alonso de Palencia”, *Estudi General: Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona*, no. 1 (1981), 35-36.

¹¹³ *Ibidem*, 37-38.

¹¹⁴ Escudero López, “Netanyahu y los...”, 23-24.

¹¹⁵ Valdeón Baroque, “Los conversos...”, 51-52.

El autor, tras presentar una opinión ambigua entre los cristianos viejos, se decanta por no tratar a los conversos como un grupo homogéneo, aunque en ocasiones muestre rechazo a comportamientos que cree que son violentos, injustos o cuestionables moralmente. Aun así, a veces es posible observar en sus planteamientos cierto repudio al poder que muchos judeoconversos habían llegado a poseer. Por otra parte, Palencia valora que la violencia que se ejerce hacia los conversos en ocasiones responde a cuestiones políticas. Se encarga de mostrar que el rechazo a los conversos por todo el reino no es unánime. Declara que la persecución que se produce está motivada de igual forma por cuestiones económicas, ya no tanto religiosas. Es consciente de que se utiliza con carácter político el sentimiento anticonverso y de que algunos personajes importantes bajo la voluntad de querer obtener favores económicos, animaban al resto de la población a ir contra ellos. Desconfía también de la realidad del sentimiento religioso de los conversos, puesto que muchos judaizaban, al mismo tiempo que tienen miedo de criticar las actuaciones de la Inquisición. Todo ello le lleva a considerar a este grupo social como un sector de segundo nivel en la sociedad castellana de la época.¹¹⁶

En su obra trata varios campos, observándose una clara preocupación de carácter político, como el providencialismo que deja en sus escritos historiográficos. Hay que dejar en claro su intento de independencia política, pues a pesar de haber escrito cerca de los poderes de la corona, intentó desligarse de la misma por propia voluntad. Fue cronista de Enrique IV y de Isabel I, quien le acaba dejando de lado, aunque eso no impide que se le siga conociendo como cronista hasta su muerte.¹¹⁷

8. Conclusiones

Como hemos venido tratando, la comunidad judía en Palencia y posteriormente, la conversa tuvieron importancia destacada dentro de la Corona de Castilla. Los judíos se encontraban bajo la protección del obispo, que era el señor de la ciudad de Palencia, como privilegio otorgado por los monarcas castellanos. Por ello, vemos el recibimiento al señor obispo durante las celebraciones religiosas y las concesiones por parte del mismo hacia este sector poblacional. Era obligación de los habitantes rendirle tributo, generalmente en las

¹¹⁶ Val Valdivieso, María Isabel del, “Los conversos en la historiografía de Alonso de Palencia”, *eHumanista*, no. 1 (2013), 31-43.

¹¹⁷ *Ibidem*, 33.

tomas de posesión de la mitra. Además, las rentas de los judíos también iban dirigidas al señorío.

Lo que conocemos como “problema converso” apareció cuando aumentaron las conversiones de forma masiva, sobre finales del siglo XIV. Fue el año de 1391 el que marcó un antes y un después en este proceso, tras las revueltas y pogromos que se sucedieron de forma generalizada. Muchas comunidades judías en Palencia fueron devastadas, como son los casos de Aguilar de Campoo o Briviesca. Es imposible contabilizar los judíos que se convirtieron en aquellos años. El punto de arranque fue la desconfianza generalizada por parte de los cristianos viejos, que veían en ellos a sus predecesores, pero con otro nombre. Durante la Guerra Trastámara la comunidad judía palentina aportó grandes tributos al príncipe Enrique a modo de castigo. Además, se contabilizaron numerosos asesinatos de la comunidad hebrea en la ciudad.

A los judíos se les comenzó a utilizar como chivos expiatorios, como método para justificar otras situaciones sobre las que no tenían conocimiento o control. En Palencia, en un principio hubo bastante aceptación con los neófitos, de modo que los gobernantes no aplicaron medidas especialmente restrictivas en su contra, pues consideraban que al convertirse al cristianismo debían tener los mismos derechos que los cristianos viejos. En un primer momento, no se aplicaron en la ciudad los estatutos de limpieza de sangre, en cambio, sí empezaron a volverse muy comunes en el resto del territorio castellano.

Los conversos intentaron ennoblecerse y conseguir ascender socialmente, al igual que el resto de cristianos. Si lo conseguían podrían incluso llegar a recibir los beneficios propios de la nobleza. Algunos se acabaron conformando en familias de poder, incluso consiguieron la hidalguía. Una de las formas para conseguir avanzar en su objetivo era buscar el perdón y mostrarse como verdaderos cristianos, recibiendo una buena catequesis. Otra forma era intentando ocultar los anteriores oficios a los que estaban asociados, como pueden ser los traperos. Si tenían la posibilidad, intentaban participar en los cargos del concejo. La participación política sumada al enriquecimiento económico era un factor fundamental para su ascenso social. Por otra parte, como hemos analizado en un apartado de este trabajo, también se les aplicaban penas, generalmente por el arrendamiento de rentas a otros individuos, mientras que, de igual forma, recibían beneficios y demás privilegios, como la facultad de formar parte de la Hacienda pública.

El Tribunal de la Santa Inquisición hizo que las sospechas formaran parte de la vida cotidiana, por miedo a los judaizantes. Tras analizar varios ejemplos de la provincia de Palencia, vemos la importancia que tenía el tribunal inquisitorial palentino, sobre todo a nivel geográfico, desde donde se extendía a otras zonas de Castilla. El tribunal junto al decreto de expulsión fueron sus estrategias para mantener la relación que se venía dando entre reino y fe, entendido también como el poder de la monarquía y la Iglesia. Se produjo una huida masiva de judíos palentinos a otros territorios, como fue el caso de Portugal, donde su rey Juan II les acogió durante un tiempo hasta que la situación fue incontrolable. Las instituciones hicieron cambios en los establecimientos que anteriormente habían pertenecido a judíos, convirtiéndolas ahora en instituciones cristianas, como es el caso de la transformación de sinagogas en iglesias, como es el caso de los pueblos de Cisneros o Paredes de Nava.

En conclusión, vemos similitudes en el trato a los judíos y conversos y los diversos procesos que surgen entre la provincia de Palencia y el resto de Castilla. No obstante, a la vez, observamos ciertas particularidades que no se ven en otras zonas, como puede ser la aceptación de esta comunidad durante un periodo de tiempo bastante extenso. O cómo algunos conversos llegaron a prosperar e incluso se mostraban en contra de sus predecesores, como es el caso del intelectual Alfonso de Palencia. A partir de estas cuestiones podemos plantearnos varias preguntas, entre ellas: ¿realmente tenían miedo a los judaizantes o tan solo era una excusa?.

Se han creado numerosas teorías sobre el motivo que llevó a los Reyes Católicos a impulsar la creación del Tribunal de la Inquisición y el decreto de expulsión. Quizás fueran formas de eludir cuestiones más importantes, como los problemas sociales que se venían acarreado desde la crisis del siglo XIV, cuando se empezó a utilizar a los judíos como chivos expiatorios. Lo que está claro es que desde el primer momento, los monarcas utilizaron a los judíos a su antojo, puesto que eran vasallos de la corona, algo que hemos visto en el recorrido de este trabajo. Por ello en Palencia, después de las atribuciones otorgadas por parte de la corona al obispo, pasaron a ser vasallos de este. También hay que tener en cuenta que, al igual que los cristianos, aportaron con sus impuestos. En el momento en el que se les expulsa, tanto la Corona como el concejo palentino pierden sus contribuciones. Por lo que podemos pensar que más allá de una cuestión económica o social, tan solo aplicaron estas medidas antijudías por motivos religiosos. Era la forma en la que si se cortaba su presencia por fin impedirían a

los ya convertidos tener la tentación de judaizar, mientras que el cristianismo conseguiría establecerse como religión única de la corona. De nuevo vemos la relación entre reino y fe.

Bibliografía

Obras

- Alemaný Ferrer, Rafael. “Acerca del supuesto origen converso de Alonso de Palencia”, *Estudi General: Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona*, no.1, 1981, 35-40.
- Amrán Cohén, Rica. “El Sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares”, *Instituto de Estudios Zamoranos “Florian de Ocampo”*, no. 3, 1991, 411-414.
- Borgognoni, Ezequiel. “Los judíos en la legislación castellana medieval. Notas para su estudio (siglos X-XIII)”, *Estudios de Historia de España*, no.14, 2012, 53-68.
- Caballero González, José María. “La judería medieval de Saldaña”, Saldaña. Biblioteca Digital de Castilla y León, 2006.
- Cabeza Rodríguez, Antonio. “El contenido de los elogios de Santa Teresa a Palencia. Del tópico a la realidad”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no.89, 2018, 7-36.
- Carrete Parrondo, Carlos. “Los judíos de Castilla en la Baja Edad Media”, en *España. Al-Ándalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas*, Felipe Maíllo Salgado (ed.), 143-151, Universidad de Salamanca, 1988.
- Escudero López, José Antonio. “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, *Revista de la Inquisición*, no.7, 1998, 9-46.
- Esteban Recio, Asunción. *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Tesis doctoral, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989.
- Esteban Recio, Asunción / Izquierdo García, M^a Jesús. “Familias “burguesas” representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, *Studia historica. Historia medieval*, no.10, 1992, 101-147.

- Esteban Recio, Asunción / Izquierdo García, M^a Jesús. “Palencia en la Edad Media. Una ciudad de señorío eclesiástico”. En *El Estudio General de Palencia: historia de los ocho siglos de la Universidad Española*, Margarita Torremocha (coord.), 21-46, 2012.
- Esteban Recio, Asunción. “La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la guerra de las Comunidades”, *Hispania*, no. 250, 2015, 467-504.
- Fuente Pérez, M^a Jesús. *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*. Tesis doctoral, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- Hinojosa Montalvo, José. “Los judíos en la España medieval: de la tolerancia a la expulsión”, en *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, María Desamparos Martínez San Pedro (coord.), Instituto de Estudios Almerienses, 2000, 25-41.
- Jiménez Lozano, José. *Sobre judíos, moriscos y conversos. Convivencia y ruptura de las tres castas*, Ámbito, Madrid, 2002.
- Lavado Paradinas, Pedro José. “Carpintería y otros elementos típicamente mudéjares en la provincia de Palencia, partidos judiciales de Astudillo, Baltanás y Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no.38, 1977, 5-234.
- León Tello, Pilar. “Los judíos de Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no.25, 1967, 1-169.
- Mitre Fernández, Emilio. “De los Pogroms de 1391 a los ordenamientos de 1405. (Un recodo en las relaciones judíos-cristianos en la Castilla Bajomedieval)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, n0.7, 1994, 281-288.
- Monsalvo Antón, José M^a. *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Siglo XXI de España Editores S.A. Madrid, 1985.
- Moore, Robert I. *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950-1250*, Crítica, Barcelona, 1989.
- Pérez, Joseph. *Los judíos en España*, Marcial Pons Historia. Madrid, 2005.

- Pérez Castaño, Gonzalo. “Las minorías religiosas en la Palencia bajomedieval: judíos y mudéjares”. Trabajo Fin de Máster, 2013, Universidad de Valladolid.
- Rábade Obradó, M^a del Pilar. “La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV”, *En la España Medieval*, no.22, 1999, 369-393.
- Rábade Obradó, M^a del Pilar. “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Revista Kalakorikos*, no.10, 2005, 37-56.
- Rábade Obradó, M^a del Pilar. “La vida ante la Inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del medievo”, *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, no.3, 2013, 117-134.
- Rábade Obradó, M^a del Pilar. “La élite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”. *En la España Medieval*, vol 37, 2014, 205-222.
- Rábade Obradó, M^a del Pilar. “El miedo a la Inquisición en la Castilla de los Reyes Católicos”, *Espacio, tiempo y forma: Serie II Historia Medieval*, no.34, 2020, 815-844.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino. “Documentos vaticanos de la diócesis de Palencia en la Edad Media (siglos XIV-XV)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no.77, 2006, 359-383.
- Rodríguez Terán, Francisco. “Integración social e intolerancia religiosa: los judeoconversos en la Castilla bajomedieval”, Trabajo Fin de Grado, 2021, Universidad de Cantabria.
- Suárez Bilbao, Fernando. “Cristianos contra judíos y conversos”, En *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de Estudios Riojanos, 445-482, 2004.
- Suárez Fernández, Luis. *Judíos españoles en la Edad Media*. Rialp, Madrid, 1980.
- Vaca Lorenzo, Ángel. “Documentación Medieval de la Villa de Astudillo (Palencia)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, no.48, 1983, 29-100.

- Valdeón Baruque, Julio. *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Siglo XXI de España Editores S.A, 1975.
- Valdeón Baruque, Julio. “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, no.3, 1984, 131-142.
- Valdeón Baruque, Julio. “La propaganda ideológica, arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, no.19, 1992, 459-468.
- Valdeón Baruque, Julio. “Tolerancia e intolerancia en la Castilla bajomedieval”, en *Inquisición y Sociedad*, Ángel de Prado Moura (coord.), Publicaciones Universidad de Valladolid, 11-26, 1999.
- Valdeón Baruque, Julio. “Los conversos en Castilla”, en *Los conversos y la Inquisición*, Juan Gil (ed.), Fundación el Monte, Sevilla, 33-56, 2000.
- Val Valdivieso, M^a Isabel del. “Los conversos en la historiografía de Alonso de Palencia”, *eHumanista Conversos*, no.1, 2013, 32-46.
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo. “Espacios de coexistencia entre moros y judíos en Castilla en la Edad Media: las fiestas”, en *Coexistence and cooperation in the Middle Ages: IV European Congress of Medieval Studies F.I.D.E.M*, Alessandro Musco y Giuliana Musotto (coords.), Palermo, 23-27 de junio de 2009, 2014, 1.543-1.552.

Fuentes primarias

- Archivo General de Simancas, CCA, CED, 9, 117, 8.
- Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, Caja 97, 39-42.
- Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Caja 2122, Expediente 10.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 193, 21.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 196, 13.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 197, 5.